

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

|  |                  |
|--|------------------|
| De prendadas . . . . .   | 0,75 ptas. línea |
| Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos . . . . .          | 1,00 » »         |
| Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares . . . . . | 1,25 » »         |

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

|   |              |
|---|--------------|
| Ayuntamientos de la provincia . . . . .   | 36 ptas. año |
| Particulares y colectividades . . . . .   | 40 » »       |
| Número suelto, dentro de su año . . . . . | 0,50 ptas.   |
| » » de años anteriores . . . . .          | 0,75 » »     |

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

|   | Pgs. |   | Pgs.                 |
|---|------|---|----------------------|
| <b>Administración Provincial</b>  |      |   |                      |
| <b>Excmá. Diputación provincial de Santander</b>  |      | rúrgicos cursados por la Secretaria General Técnica del Ministerio de Industria y Comercio . . . . .                | 1201                 |
| Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos durante el pasado mes de octubre de 1944 . . . . .  | 1200 | <b>Anuncios Oficiales</b>   |                      |
| <b>“Boletín Oficial del Estado”</b>   |      |   |                      |
| <b>Presidencia del Gobierno</b>   |      |   |                      |
| Orden de 30 de octubre de 1944, por la que se aclara la legislación de Subsídios Familiares en el sentido de que en aquellos casos en que el padre no ejerza la patria potestad de sus hijos menores, el subsidio familiar será satisfecho a la persona que demuestre en forma que aquéllos se hallan bajo su guarda y custodia . . . . . | 1201 | Caja de Recluta número 54 de Santander. Servicio Nacional del Trigo . . . . .                                       | 1202<br>1202         |
| <b>Ministerio de la Gobernación</b>   |      |   |                      |
| Orden de 18 de noviembre de 1944, por la que se dispone que el Instituto Nacional de Previsión proceda a la elaboración de un proyecto de Reglamento del Montepío General para pago de derechos pasivos a Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local . . . . .   | 1201 | <b>Administración Económica</b>   |                      |
| <b>Administración Central</b>   |      |   |                      |
| <b>Ministerio de la Gobernación</b>   |      |   |                      |
| Anulando los pedidos de productos side-   |      | Delegación de Hacienda de Santander . . . . .   | 1202                 |
|   |      | <b>Anuncios de Subastas</b>   |                      |
|   |      | Juzgado de primera instancia e instrucción número dos de Santander . . . . .  | 1202                 |
|   |      | Jefatura de Obras Públicas de Santander. Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna. Ayuntamiento de Pesquera . . . . . | 1202<br>1203<br>1203 |
|   |      | Ayuntamiento de Pesaguero . . . . .   | 1203                 |
|   |      | Ayuntamiento de Cieza . . . . .   | 1204                 |
|   |      | Ayuntamiento de Riotuerto . . . . .   | 1204                 |
|   |      | Ayuntamiento de Melgar de Fernamental (Burgos). . . . .   | 1204                 |
|   |      | Junta vecinal de Cabrojo . . . . .  | 1204                 |
|   |      | Junta vecinal de Sarceda (Polaciones) . . . . .   | 1204                 |
|   |      | <b>Administración de Justicia</b>   |                      |
|   |      | Providencias judiciales . . . . .   | 1204                 |
|   |      | <b>Administración Municipal</b>   |                      |
|   |      | Ayuntamientos de: Camargo, Reocin, Santillana del Mar, Enmedio, Los Corrales de Buelna, Suances y Ruesga . . . . .  | 1206                 |

# EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

## SECCIÓN DE BENEFICENCIA

Estado del movimiento de acogidos en los Establecimientos benéficos, por cuenta de Fondos provinciales, durante el mes de octubre último.

### JARDIN DE LA INFANCIA

| Existencia del mes anterior |      | Ingresados en el mes actual |      | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES POR  |         |  |         |               |         | Asilados que en la actualidad dependen del Establecimiento |      |      |       |
|-----------------------------|------|-----------------------------|------|-------|---------------------------|---------|--|---------|---------------|---------|--|------|------|-------|
| Var.                        | Hem. | Var.                        | Hem. |       | Reclamación de los padres |         | Cumplimiento de la edad reglamentaria o por otras causas |         | Fallecimiento |         | TOTAL  | Var. | Hem. | Total |
|                             |      |                             |      |       | Varones                   | Hembras | Varones  | Hembras | Varones       | Hembras |  |      |      |       |
| 115                         | 98   | 5                           | 3    | 221   |                           | 2       |  |         | 3             | 1       | 6  | 117  | 98   | 215   |

### CASA DE MATERNIDAD

| Procedentes del mes anterior | Nuevos ingresos | Total general de ingresos | BAJAS DURANTE EL MES |             |                        | Continúan en el Establecimiento |
|------------------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|-------------|------------------------|---------------------------------|
|                              |                 |                           | Salieron             | Fallecieron | Total general de bajas |                                 |
| 33                           | 59              | 92                        | 51                   |             | 51                     | 41                              |

### HOGAR PROVINCIAL

| Existencia del mes anterior |         | Ingresados en el actual |         | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES POR                          |         |               |         |       |         | Asilados actualmente |       |     |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|---|---------|---------------|---------|-------|---------|----------------------|-------|-----|
| Varones                     | Hembras | Varones                 | Hembras |       | Voluntad del acogido, reclamación parientes, etc. |         | Fallecimiento |         | TOTAL | Varones | Hembras              | Total |     |
|                             |         |                         |         |       | Varones   | Hembras | Varones       | Hembras |       |         |                      |       |     |
| 290                         | 299     | 17                      |         | 606   |   |         |               |         |       |         | 307                  | 299   | 606 |

### CASA DE SALUD VALDECILLA

| Existencia del mes anterior |         | Ingresados en el actual |         | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES POR |         |               |         |       |         | Existencia actual de enfermos |       |  |
|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|--------------------------|---------|---------------|---------|-------|---------|-------------------------------|-------|--|
| Varones                     | Hembras | Varones                 | Hembras |       | Curación                 |         | Fallecimiento |         | TOTAL | Varones | Hembras                       | Total |  |
|                             |         |                         |         |       | Varones                  | Hembras | Varones       | Hembras |       |         |                               |       |  |
| 191                         | 167     | 110                     | 164     | 632   | 112                      | 138     | 8             | 8       | 266   | 181     | 185                           | 366   |  |

### MANICOMIOS

|                            | Existencia del mes anterior |         | Ingresados en el actual |         | TOTAL | BAJAS DURANTE EL MES |      |                   |      | TOTAL | Dementes que en la actualidad se hallan acogidos |         |       |
|----------------------------|-----------------------------|---------|-------------------------|---------|-------|----------------------|------|-------------------|------|-------|--|---------|-------|
|                            | Varones                     | Hembras | Varones                 | Hembras |       | Por curación         |      | Por fallecimiento |      |       | Varones  | Hembras | Total |
|                            |                             |         |                         |         |       | Var.                 | Hem. | Var.              | Hem. |       |  |         |       |
| Palencia.....              | 84                          | 170     |                         |         | 254   |                      | 2    | 1                 |      | 3     | 83   | 168     | 251   |
| Valladolid.....            | 43                          | 36      |                         |         | 79    |                      |      | 1                 |      | 1     | 42   | 36      | 78    |
| Santa Agueda.....          | 6                           | 6       |                         |         | 12    |                      |      |                   |      |       | 6  | 6       | 12    |
| Bermeo.....                | 1                           | 1       |                         |         | 2     |                      |      |                   |      |       | 1  | 1       | 2     |
| Ciempozuelos.....          | 1                           |         |                         |         | 1     |                      |      |                   |      |       | 1  |         | 1     |
| Ntra. Sra. de Montserrat.. | 1                           | 1       |                         |         | 2     |                      |      |                   | 1    | 1     | 1  |         | 1     |
| <i>Sumas.....</i>          | 136                         | 214     |                         |         | 350   |                      | 2    | 2                 | 1    | 5     | 134  | 211     | 345   |

Lo que se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo resuelto por esta Corporación, a los efectos legales correspondientes.

**"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"****PRESIDENCIA DEL GOBIERNO****ORDEN**

Excelentísimos señores: El Ministerio del Ejército consulta a esta Presidencia del Gobierno sobre aplicación de los preceptos que regulan el percibo de Subsidios Familiares en aquellos casos en que el padre no ostente la patria potestad de los hijos por acuerdo de los Tribunales que conocen de las causas de divorcio.

La patria potestad puede ser objeto de suspensión temporal o definitiva, por acuerdo de los Tribunales de Justicia, no sólo en los casos de divorcio, sino en los procedimientos instados al solo fin de que tal tutora autoridad no se ejerza por quien no es merecedor de ello, y, en este supuesto, puede afectar a la madre viuda que ejerza tal potestad por el ministerio de la Ley. También puede darse el caso de que la madre ostente la referida potestad por mera avenencia del padre, y en todos los supuestos apuntados, la privación de su ejercicio se refiere tan sólo a los derechos que para quien la ejerce atribuye la norma, mas nunca afecta al cumplimiento de los deberes exigibles en todo caso a los padres para con sus hijos menores de edad; derechos entre los que cabe destacar los de prestación de alimentos en amplio sentido que el derecho atribuye a este concepto, de proveer de alimento material, educación y asistencia adecuadas al rango social y posición económica de la familia.

Ante el peligro de que se prive a los verdaderos beneficiarios del Subsidio concedido en razón a ellos, esta Presidencia del Gobierno se ha servido disponer, como aclaración a la legislación sobre Subsidios Familiares, que en aquellos casos en que el funcionario, empleado o trabajador asalariado no ejerza, de hecho o de derecho, la patria potestad sobre sus hijos menores, el Subsidio Familiar que por el número de éstos le corresponda será satisfecho a la persona que demuestre en forma ante el organismo o entidad encargado de hacer el pago que los menores en cuyo favor se otorga el derecho a percepción del Subsidio se hallan bajo su guarda y custodia.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1944.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excelentísimos señores... 2247

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de noviembre de 1944).

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****ORDEN**

Por Orden de este Ministerio de 23 de diciembre de 1943, se encargó al Instituto Nacional de Previsión que redactara un proyecto de organización de Montepío para el pago de derechos pasivos de los Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local.

Cumplido el encargo y creado el Montepío por Decreto de 7 de julio de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" de 12 de agosto), procede llevarlo rápidamente a la práctica dictando las normas reglamentarias adecuadas para dotar a la vida administrativa local de una seguridad pareja a la de los funcionarios del Estado y, al propio tiempo, contribuir a que el Montepío alcance la estabilidad y eficacia necesarias para llevar a cabo la importante misión que le confiere el nuevo Estado.

La preparación del Reglamento exige que el organismo encargado reúna competencia técnica y probada experiencia administrativa para hacer realidad este nuevo avance social. En consecuencia, reuniendo estas características el Instituto Nacional de Previsión y teniendo en cuenta los estudios llevados a cabo anteriormente sobre esta materia por el citado organismo, para la organización de las clases pasivas prevista en el Estatuto Municipal de 1926; Ley vigente de 1935, y, posteriormente, el que se ha traducido en Decreto de creación de este Montepío,

Este Ministerio ha dispuesto, en cumplimiento del artículo séptimo del Decreto de 7 de julio de 1944, que el Instituto Nacional de Previsión proceda a la elaboración de un proyecto de Reglamento de Montepío General para pagos de derechos pasivos a Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local, y, con máxima urgencia, lo eleve a esta superioridad.

Madrid, 18 de noviembre de 1944.—Pérez González. 2400

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 19 de noviembre de 1944).

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO***Secretaría General Técnica*

Con el fin de adaptarlos a las nuevas normas para la tramitación de pedidos de productos siderúrgicos, esta Secretaría General Técnica ha resuelto que todos los pedidos de productos siderúrgicos cursados a la misma y por ella aprobados con anterioridad a primero de enero del corriente año, queden anulados, exceptuándose de esta anulación, exclusivamente, aquellos que en la fecha de la presente disposición tengan referencia de la Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas.

Las personas y entidades que tengan cursado algún pedido que, con arreglo a lo determinado en el párrafo anterior, haya de quedar anulado y tengan interés en la convalidación del mismo, deben proceder a formular ante esta Secretaría General Técnica uno nuevo, bien por la totalidad de las cantidades primeramente solicitadas, bien, en su caso, por las diferencias entre aquéllas y las que ya les hubieren sido servidas.

Madrid, 27 de octubre de 1944.—El Secretario general técnico, C. Abollado. 2248

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" de 2 de noviembre de 1944).

**ANUNCIOS OFICIALES****CAJA DE RECLUTA NUMERO 54  
DE SANTANDER**

Al objeto de dar cumplimiento al Decreto de 31 de marzo de 1944 ("Diario Oficial del Ejército" número 83), el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo de 1945 tendrá lugar el próximo día 1.º de diciembre.

A efectos de rectificación, los comisionados nombrados por los Ayuntamientos se presentarán en esta dependencia en las fechas siguientes:

Día 11 de diciembre: Los Ayuntamientos comprendidos en los partidos judiciales de San Vicente de la Barquera, Potes y Cabuérniga.

Día 12 de diciembre: Partidos judiciales de Ramales y Reinosa.

Día 13 de diciembre: Partidos judiciales de Villacarriedo y Laredo.

Día 14 de diciembre: Partidos judiciales de Torrelavega y Castro Urdiales.

Día 15 de diciembre: Partidos judiciales de Santoña y Santander (excepto el Ayuntamiento de la capital).

Día 16 de diciembre: Ayuntamiento de Santander.

Santander, 23 de noviembre de 1944.—El teniente coronel de Infantería, jefe accidental, Ubaldo Vegas. 2452

**SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO***Aviso a los molineros maquileros  
de maíz y piensos*

De acuerdo con lo dispuesto por la Delegación Nacional de este Servicio, a partir de la publicación de este anuncio queda terminantemente prohibido el cobro del uno por ciento de maquila en especie, estando obligados los molineros a percibir la totalidad de los derechos de maquila únicamente en metálico.

El incumplimiento de esta orden llevará consigo el cierre del molino, y el infractor será puesto a disposición de la Fiscalía de Tasas.

Santander, 5 de diciembre de 1944.—El jefe provincial, Eleuterio García. 2583

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA  
DE SANTANDER***Impuesto de radioaudición*

Se pone en conocimiento de los poseedores de aparatos de radio, hasta 6 lámparas, inclusive (epigrafe A, con cuota de 30 pesetas), que no hayan satisfecho el impuesto al cartero de su domicilio, mediante la póliza correspondiente, que pueden satisfacerle, sin recargo alguno, dentro del plazo improrrogable de diez días, a partir del ocho del actual.

Los contribuyentes del Ayuntamiento de la capital lo harán en la Administración Principal de Correos, de cuatro a seis de la tarde, y los de los demás Ayuntamientos en las Carterías respectivas, durante las horas de oficina.

Pasado dicho plazo, se hará efectivo el impuesto por el procedimiento de apremio, con el recargo y costas correspondientes.

Santander, 5 de diciembre de 1944.—El delegado de Hacienda, Antonio Miño. 2540

**ANUNCIOS DE SUBASTA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
E INSTRUCCION NUMERO DOS  
DE SANTANDER**

Don José Balboa Cobo, juez municipal letrado, en funciones de juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de ejecución de sentencia, recaída en los autos ejecutivos seguidos a instancia del procurador señor Bascónes, en nombre y representación de don José Fernández y Fernández, contra doña Nicolasa Benita Soto Real, hoy sus herederos, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta por término de veinte días y precio de veintidós mil pesetas, el siguiente inmueble propiedad de la deudora, especialmente hipotecado por la misma:

"El piso primero de la izquier-

da de una casa radicante en la Cuesta de la Atalaya, de esta ciudad de Santander, señalada con el número 15, hoy 13, la cual linda: al Este o frente con dicha calle; al Oeste o espalda, con huertas de don Francisco Soto Quijano; al Sur o izquierda, entrando, con posesión de don Francisco Soto Quijano, y al Norte o derecha, con casa de la derecha de don Marcelino Freire; mide este piso treinta y cuatro pies y tres cuartos equivalentes a 9 metros 65 centímetros, con inclusión del macizo de las paredes, por su fondo; veintitrés pies y tres octavos de frente, o 6 metros 45 centímetros, con inclusión de dicho macizo."

Referida subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso principal de la casa número 36 de la calle de Santa Lucía, de esta capital, el día diecisiete del próximo mes de enero, a las once horas; y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del valor de lo embargado; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de la provincia, se expide el presente, en Santander a cuatro de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, José Balboa.—El secretario judicial, Arturo Valdivieso.

Derechos de inserción: 96 ptas.

**JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS  
DE SANTANDER***Concurso-Carreteras*

Hasta las trece horas del día 18 del mes actual se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente de esta Jefatura para optar al concurso de destajo de las obras que a continuación se relacionan, con expresión de las fianzas a constituir para poder optar a dichas obras:

| Designación  | Presupuesto | Fianza   |
|--|-------------|----------|
|  | Pesetas     | Pesetas  |
| C. C. de Bilbao a Reinosa (Reinosa a Cabañas de Virtus), kilómetros 6.620 al 8.550. Reparación del firme ..... | 43.861,11   | 1.754,25 |
| C. C. de Barreda a San Vicenté de la Barquera, kilómetros 20 al 22. Idem, ídem, ídem .....                     | 43.798,15   | 1.751,95 |
| C. L. de Solares a Bilbao, kilómetros 4 al 6. Acopios y empleo de piedra .....                                 | 43.338,48   | 1.733,55 |
| C. C. de Burgos a Potes (Palencia a Tinamayor), kilómetros 400 al 402,300. Reparación del firme .....          | 43.903,15   | 1.756,15 |
| C. L. de Guarnizo a Villacarriedo, kilómetros 16 y 17. Reparación con macadam ordinario .....                  | 31.839,24   | 1.273,55 |
| C. C. de Palencia a Santander, kilómetros 388,040 al 390. Reparación del firme .....                           | 38.530,93   | 1.541,24 |
| C. C. de Barreda a San Vicente de la Barquera, kilómetros 16 y 17. Idem, ídem, ídem .....                      | 33.685,52   | 1.357,45 |
| C. L. de Cereceda a Laredo, kilómetros 81,500 al 81,500. Acopios y empleo de piedra .....                      | 43.356,85   | 1.734,25 |

**MODELO**

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., con cédula personal que exhibe, enterado de las condiciones que rigen para la subasta de las obras de reforma de la Casa Consistorial de Los Corrales de Buelna, se compromete a llevar a cabo dichas obras en la cantidad de ... (en letra) pesetas, obligándose al cumplimiento de cuanto se establece para la ejecución de las mismas.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Los Corrales de Buelna, 23 de noviembre de 1944.—El alcalde, Augusto San Juan. 2424  
Derechos de inserción: 66 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE PESQUERA**

El día 20 de diciembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales siguientes:

A las once de la mañana: 25 hayas, del monte Hoz Llanios, tasadas en dos mil cuatrocientas pesetas.

A las 11,30: 10 estéreos de varas de avellano, del mismo monte, tasados en cien pesetas.

El pliego de condiciones facultativas por que se han de regir estas subastas es el publicado por la Jefatura de Montes del Distrito Forestal, y el de las administrativas y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal, debiendo las proposiciones reintegrarse con arreglo a la Ley del Timbre.

Pesquera, 17 de noviembre de 1944.—El alcalde (ilegible). 2393

Derechos de inserción: 26 ptas.

**AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO**

*Anuncio*

El día 15 del actual, a la hora que se indica, tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento la segunda subasta de los productos siguientes:

A las 9: 25 hayas, del monte Dehesas y otros, del pueblo de Avellanedo, tasadas en 750 ptas.

A las 9,30: 50 hayas, del monte Canalejo, del mismo pueblo, tasadas en 2.070 ptas.

A las 10: 30 hayas del monte Hoyano, del pueblo de Cueva, tasadas en 2.500 pesetas.

Los proposiciones se presentarán en pliego cerrado y sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), redactadas con arreglo al modelo expuesto en esta Jefatura. La apertura de pliegos se efectuará ante notario, en esta dependencia, el día 19 del corriente mes, a las doce horas.

Los proyectos, pliegos de condiciones y modelo de proposición estarán de manifiesto en esta dependencia (Gándara, 4, 2.º), durante las horas hábiles de oficina.

Santander, 11 de diciembre de 1944.—El ingeniero jefe, Eloy Campiña.

Derechos de inserción: 118,50.

**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA**

El día 20 de diciembre próximo tendrá lugar en la Sala capitular de este Ayuntamiento la subasta para la ejecución de las obras de reforma de la Casa Consistorial, cuyas obras se detallan en el proyecto formado al efecto y aprobado por la Corporación.

La referida subasta se celebrará por pliegos cerrados, y la apertura de los mismos se verificará en la fecha y lugar indicados, a las doce horas, bajo mi presidencia o teniente alcalde en quien delegue, con asistencia de otro gestor municipal.

El tipo de subasta o importe de las obras a realizar asciende a la cantidad de 48.345,50 pesetas, y la presentación de proposiciones con el reintegro correspondiente,

deberá hacerse en esta Secretaría, en las horas de diez a doce de la mañana, durante los días comprendidos entre el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y el inmediato anterior a la fecha de la subasta, ambos inclusive, durante cuyo referido plazo pueden ser examinados el proyecto, presupuesto y condiciones establecidas para la ejecución de las obras.

A todo pliego de proposición se acompañará, por separado, el resguardo que acredite haber constituido previamente en la Depositaria municipal el cinco por ciento de la cantidad que sirve de tipo a la subasta, siendo rechazada toda proposición a la que no se acompañe el expresado resguardo, carezca del debido reintegro y no se ajuste al siguiente

A las 10,30: 25 hayas, del monte Cantonio, del mismo pueblo, tasadas en 1.300 pesetas.

A las 11: 30 encinas, de El Encinal, del pueblo de Pesaguero, tasadas en 750 pesetas.

A las 11,30: 50 hayas, del monte Pámenes, del pueblo de Valdeprado, tasadas en 1.400 pesetas.

Pesaguero, 4 de diciembre de 1944.—El alcalde, Salustiano Vejo. 2547

Derechos de inserción: 29 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El día dieciséis del próximo diciembre, a las diez de la mañana, darán comienzo en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan por el orden siguiente:

1.º En Rucieza, 57 hayas, con 68 metros cúbicos, tasadas en pesetas 3.500.

2.º En Rucieza, 100 robles, con 181 metros cúbicos, tasados en 14.480 pesetas.

Las fianzas provisionales serán del 5 por 100 de la tasación, siendo obligatorio reservar el 18 por 100 del volumen total de los productos para la R. E. N. F. E.

Estas subastas se ajustarán a las condiciones facultativas del Distrito Forestal y a las económico-administrativas de este Ayuntamiento, encontrándose todas ellas de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días laborables.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado y reintegrado con 4,50 pesetas, con arreglo al modelo que se inserta.

Cieza, 21 de noviembre de 1944. El alcalde, Avelino Sánchez. 2394

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., ofrece la cantidad de ... (en letra) pesetas, por el lote de..., del monte de Rucieza, aceptando todas las condiciones que sirven de base a esta subasta.

(Fecha y firma).

Derechos de inserción: 44 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

El día 17 de diciembre próximo, y hora de las diez, se verificará en el Salón de actos de esta Casa Consistorial, por el sistema

de proposición escrita, y bajo el tipo de 21.000 pesetas, la subasta para la recaudación, por medio de gestor directo, de los arbitrios sobre bebidas y carnes en el próximo año de 1945.

El modelo de proposición y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal todos los días de oficina, a disposición de quien lo solicite.

Riotuerto, 29 de noviembre de 1944.—El alcalde, Francisco Pezazarri. 2493

Derechos de inserción: 21 ptas.

### AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL (BURGOS)

El día 21 de diciembre del corriente año y hora de las doce de su mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta localidad, la subasta para el aprovechamiento de 791 chopos, existentes en terrenos comunales, al pago de Linde Río.

La subasta se celebrará por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran el importe de la tasación, que son pesetas 20.750.

El rematante deberá depositar en la Alcaldía de Melgar de Fernamental, dentro de los ocho días siguientes al de la fecha en que se le comunique la adjudicación, el 50 por 100 del importe de la subasta, más los gastos de ésta (anuncios, etc.), y 2.000 pesetas para fianza; y en la Jefatura del Servicio Forestal de la Confederación el 50 por 100 restante del importe del remate.

La subasta se regirá por el pliego de condiciones que se halla expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de esta localidad y a disposición de toda persona que desee examinarle.

Melgar de Fernamental, 16 de noviembre de 1944.—El alcalde, Jesús Mora. 2386

Derechos de inserción: 46 ptas.

### JUNTA VECINAL DE CABROJO

El día 12 de diciembre, a las once de la mañana, tendrá lugar en la escuela de niños de Puenteansa, la subasta de veinte pies de roble del monte La Mahilla, bajo las condiciones anunciadas en el "Boletín Oficial" número 134, fecha 8 del corriente, y las

económicas que obran en la Secretaría de esta Junta.

Puenteansa, 29 de noviembre de 1944.—El presidente, P. A., Clemente Cosío. 2498

Derechos de inserción: 15 ptas.

### JUNTA VECINAL DE SALCEDA (POLACIONES)

El día 22 del próximo mes de diciembre, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Polaciones, la siguiente subasta de productos forestales:

Treinta hayas, del monte Verdugal, tasadas en 1.440 pesetas.

Polaciones (Salceda), 27 de noviembre de 1944.—El presidente de la Junta vecinal, Benito Torre.

Derechos de inserción: 14 ptas.

### JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN ANDRES DE LUENA

El día 20 del próximo mes de diciembre, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Luena, bajo la presidencia del que lo es de esta Junta o vocal en quien delegue, con asistencia de otro miembro de la misma, la subasta de 30 robles del monte Valosa, de este pueblo, bajo el tipo de 2.500 pesetas.

Para tomar parte en la subasta deberá constituirse en la Depositaria de esta Junta fianza provisional, consistente en el 5 por 100 del tipo de licitación. La fianza definitiva consistirá en el 10 por 100 del importe del remate.

El pliego de condiciones facultativas será el mismo que regía el año anterior, a excepción de la condición 41 del pliego primero, quedando elevado al 18 por 100 (en vez del 16 por 100) el cupo obligatorio de traviesas para la RENFE.

San Andrés de Luena, 22 de noviembre de 1944.—El presidente, Delfín Gómez. 2426

Derechos de inserción: 31 ptas.

### ADMÓN. DE JUSTICIA

A virtud de lo prevenido por el Juzgado especial que tramita el expediente incoado contra el secretario de este Juzgado municipal don Francisco de Paula de León y Cardiel, se hace público que cuantas personas tengan pen-

diente algún asunto con dicho señor secretario deberán comparecer en este Juzgado municipal de Camargo en plazo de ocho días, a contar de la publicación del presente, para deducir su derecho.

Camargo, 9 de diciembre de 1944.—El juez municipal, Alejandro Diego.

*Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Gumersindo González Gutiérrez, juez de primera instancia número uno de Santander, decano de los de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, contra la herencia yacente de don Miguel y don Vicente Herrería Alvarado, se ha dictado sentencia, que contiene los siguientes encabezamiento y parte dispositiva:

“Sentencia.—En la ciudad de Santander a dos de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro. El señor don Gumersindo González y Gutiérrez, juez de primera instancia del número uno, decano de los de esta ciudad y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander, representada por el procurador don Joaquín Lombera Arce y defendida por el letrado don Francisco de Nardiz Pombo, y de otra, como demandados, la herencia yacente de don Miguel y don Vicente Herrería Alvarado, y las personas desconocidas e inciertas y de ignorado paradero que se creyeren con derecho a sus herencias, trajesen algún derecho de las mismas o resultasen ser sus herederos, ambos mayores de edad, pescadores, viudo el primero y casado el segundo, y vecinos que fueron ambos de Santaña, en reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Miguel y don Vicente Herrería Alvarado, y las personas desconocidas e inciertas y de ignorado paradero que se creyeren con derecho a sus herencias, trajesen al-

gún derecho en las mismas o resultasen ser sus herederos, y con el producto de ellos hacer entero y cumplido pago al Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Santander de la cantidad de veintiún mil ochenta y cinco pesetas cincuenta céntimos de principal, más la de diez mil pesetas más para los intereses y costas y gastos que se ocasionen hasta el completo pago, en lo que expresamente condeno a referidos demandados o personas que se creyeran con derecho a su herencia, a los que se notificará esta sentencia en cualquier de las formas admisibles en Derecho que solicite el actor.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Gumersindo González Gutiérrez.” (Rubricado).

La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha; y para que sirva de notificación a los demandados, pongo el presente, en Santander a seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El secretario judicial, licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 113,50.

*Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Santander*

Don Gumersindo González y Gutiérrez, juez de primera instancia uno de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado por el procurador don Alberto López Dóriga, en nombre de la entidad de crédito Banco Hispano Americano, sucursal de Santander, juicio ejecutivo contra don Emilio del Río Gómez, sus desconocidos herederos y personas inciertas, y de ignorado paradero que se creyeran con derecho a la herencia, en su caso, de referido demandado, y cuyo actual domicilio se desconoce, en reclamación de siete mil quinientas treinta y una pesetas cincuenta céntimos, más dos mil quinientas presupuestas para costas, habiéndose acordado, por providencia de esta fecha, citar de remate al deudor o personas demandadas o que puedan tener interés en el asunto para que, dentro del tér-

mino de nueve días, se personen en los autos oponiéndose a la ejecución, si les conviniere, en forma legal, haciéndose constar que se ha practicado el embargo de bienes de la propiedad del demandado referido, sin el previo requerimiento al pago, dado su ignorado paradero; es decir, de las personas que también son demandadas en la referida herencia yacente.

Y para que sirva de notificación al demandado o personas desconocidas, herederos y demás inciertas que pudieran tener interés en el asunto, firmo el presente edicto.

Dado en Santander a nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Gumersindo González.—Licenciado Antonio González.

Derechos de inserción: 67,25.

*Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa*

Don Sebastián Revuelta y Revuelta, juez municipal de Reinosa, en funciones del de primera instancia de este partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se siguen actuaciones a instancias de doña Joaquina Gutiérrez Ruiz, mayor de edad, soltera y vecina de Villar (Campoo de Suso), para la declaración de herederos abintestato por fallecimiento de don Pedro Ruiz Gómez, de setenta y seis años, soltero, en esta ciudad y en fecha de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, nacido en Villar en trece de mayo de mil ochocientos setenta y ocho, manifestando que dicho causante no deja más herederos que sus primas, en cuarto grado de parentesco, doña Felisa, doña Emilia y doña Joaquina Gutiérrez Ruiz.

A medio del presente, se anuncia la muerte sin testar del fallecido don Pedro Ruiz Gómez, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los arriba expresados, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro de los treinta días.

Dado en Reinosa a dieciséis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El juez, Sebastián Revuelta.—El secretario, Ricardo García Navarraz.

Derechos de inserción: 51 ptas.

**ADMÓN. MUNICIPAL****Ayuntamiento de CAMARGO**

Habiéndose aprobado por esta Corporación, con la mayoría prevenida en el artículo 297 del Estatuto municipal, el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1945, queda expuesto al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, en el Negociado de Intervención de este Ayuntamiento, según lo prevenido en los artículos 5.º y concordantes del Reglamento de 23 de agosto del año 1924.

Camargó, 7 de diciembre de 1944.—El alcalde (ilegible).

**Ayuntamiento de REOCIN**

Por la Gestora municipal de este Ayuntamiento, en sesión del día 4 del actual, a propuesta de la Comisión de Hacienda, se ha acordado, por unanimidad y voto favorable de las dos terceras partes de los señores gestores que la componen, aprobar la habilitación de un suplemento de crédito a la consignación del capítulo 11, artículo 1.º, para la construcción de un local destinado a escuela pública de niñas en el pueblo de Caranceja, por la cantidad de 42.322,20 pesetas, con cargo al superávit total que arroja la cuenta liquidación del ejercicio de 1943.

Lo que se hace público por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, según preceptúa el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal de 23 de agosto de 1924.

Reocin, 24 de noviembre de 1944.—El alcalde, Cayetano Ceballos. 2455

**Ayuntamiento de SANTILLANA DEL MAR**

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1945, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por término de quince días, a los efectos de examen y reclamación, durante los días y horas hábiles.

Santillana del Mar, 17 de noviembre de 1944.—El alcalde, Marcelino García. 2379

**Ayuntamiento de ENMEDIO**

Aprobadas las Ordenanzas municipales para la exacción de los arbitrios contenidos en el Presupuesto formado para 1945, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Enmedio, 24 de noviembre de 1944.—El alcalde, A. Carrera. 2453

**Ayuntamiento de LOS CORRALES DE BUELNA**

Acordadas por este Ayuntamiento obras de reforma de la Casa Consistorial, para las que es insuficiente el crédito que a dicho objeto figura en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, y existiendo cantidad bastante resultante de la liquidación del presupuesto del año anterior, por diferencia en más de los ingresos sobre los pagos habidos en el mismo, esta Corporación ha acordado llevar a cabo en este citado presupuesto el correspondiente suplemento de crédito, a dichos efectos.

De igual modo, y para atender al pago de obligaciones faltas de la necesaria consignación en el presupuesto vigente, se acuerda hacer los correspondientes suplementos, utilizando también el exceso de los ingresos sobre los pagos que anteriormente se mencionan, siendo, por tanto, las operaciones acordadas las siguientes:

Tomando de la existencia en caja y exceso de ingresos sobre los pagos resultante de la liquidación del anterior ejercicio 84.210 pesetas, que se distribuirán llevándolas a aumentar los capítulos y artículos siguientes:

Al capítulo 1, artículo 8.º: 1.510 pesetas; al capítulo II, artículo 1.º: 500 pesetas; al capítulo IV, artículo 7.º: 250 pesetas; al capítulo VI, artículo 1.º: 16.300 pesetas; al capítulo VII, artículo 1.º: 2.500 pesetas; al capítulo VII, artículo 8.º: 1.500 pesetas; al capítulo IX, artículo 7.º: 250 pesetas; al capítulo XI, artículo 1.º: 34.900 pesetas; al capítulo XI, artículo 3.º: 21.000 pesetas; al capítulo XII, artículo 2.º: 1.500 pesetas; al capítulo XVIII, artículo único: 4.000 pesetas. Suman, en total, 84.210 pesetas.

Lo que se anuncia para general

conocimiento y a los efectos que determinan los artículos 11 y 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal.

Los Corrales de Buelna, 20 de noviembre de 1944.—El alcalde, Augusto San Juan. 2392

**Ayuntamiento de SUANCES**

Aprobada, en principio, por la Comisión Gestora de este Ayuntamiento, una propuesta de habilitación de crédito, formulada por la de Hacienda, de 16.806,82 pesetas, con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto del año de 1943, a fin de satisfacer obligaciones económicas inaplazables, dentro de la vigencia del actual presupuesto, queda expuesto al público el expediente instruido, en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que, durante dicho plazo, se presenten las reclamaciones que se estimen procedentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal.

Suances, 23 de noviembre de 1944.—El alcalde, M. Galván. 2420

**Ayuntamiento de RUESGA**

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio para la formación del que con carácter ordinario ha de regir en el próximo año 1945, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las Ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente, a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de agosto de 1924, y para general conocimiento.

Ruesga, 23 de noviembre de 1944.—El alcalde accidental, Raimundo Bárcenas. 2412